



RESOLUCIÓN N° 115/2018

14 de agosto de 2018

VISTOS:

La ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el Procedimiento de Compras de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016; el Memorándum N° 18/2018 de 02 de agosto de 2018 del Director de Administración General, la solicitud de compra de la Dirección del Colegio Alcázar, de fecha 22 de junio de 2018, y las facultades generales de administración de la Secretaría General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú;

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante Memorándum N° 18/2018, de fecha 02 de agosto de 2018 del Director de Administración General, se solicita a la Secretaría General, que autorice mediante la contratación directa, la adquisición de 720 entradas para el Parque de atracciones Fantasilandia mas sus respectivas colaciones, actividad programada en la acción del Plan de Mejoramiento Educativo denominada: **"Implementación de Elementos Dinamizadores"**.
- 2) Que, al Memorándum N° 18/2018, señalado en el numeral precedente, se acompaña solicitud de compra de la Dirección del Colegio Alcázar de esta Corporación, en la cual se precisa que la adquisición de entradas, se encuentran considerada dentro del Plan de Mejoramiento Educativo de los Establecimientos Educativos, dimensión: Gestión de pedagógica Acción: Implementación de Elementos dinamizadores. Descripción: Compra de 720 entradas y colaciones para fantasilandia.
- 3) Que, la Administración General manifiesta en su Memorándum N°18/2008, que se solicita la adquisición de 720 entradas para el Parque de atracciones del proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL ITAHUE LTDA.**, Fantasilandia, por la suma de \$11.160.000.- I.V.A. incluido, debido a que es el único que cuenta con la infraestructura adecuada, ubicación privilegiada y juegos mecánicos más atrayentes para todo público, además de contar con amplios sectores de servicios, baños para personas con movilidad limitada o silla de ruedas, supervisores capacitados, acceso controlado, protocolos de emergencia en caso de eventos naturales, respaldo de la IAAPA (Asociación mundial de parques de diversiones, del cual Fantasilandia es miembro permanente), juegos y atracciones de última generación adquiridas bajo estándares de alta tecnología, disponibilidad de 30 juegos de alto impacto y exclusiva zona kids.
- 4) Que, se adjunta certificado de exclusividad emitido por el Gerente Comercial de Fantasilandia, a través del cual se certifica que la empresa Sociedad Comercial Itahue Ltda. R.U.T. 84.988.100-0, ha sido desde el año 1978 la única empresa proveedora de un parque de entretenimientos de 6.5 hectáreas con la capacidad hasta 7.500 visitantes, acceso desde la principal autopista de Santiago, 5 restaurantes, 8 puntos snack y más de 30 atracciones mecánicas.
- 5) Que al Memorándum N°18/2018, se acompaña Informe Técnico de la Dirección de la Escuela Alcázar, en el que señalan que requieren la adquisición de los servicios de parque de entretenimiento "Fantasilandia", para la visita de estudiantes entre los 10 y 15 años, por lo que se presenta el informe técnico, con las características del citado Parque que lo distinguen de cualquier otro, dentro y fuera del territorio nacional, por lo que de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.886, de Base sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, permitiría su contratación directa, haciendo presente que dicho servicio no se encuentra en Convenio Marco. Para efectos de lo anterior, se detalla las características y condiciones que forjan al parque Fantasilandia, único de su tipo en Chile, con capacidad para atender simultáneamente a 5000 estudiantes, recursos



humanos con nivel de competencia para garantizar un uso seguro de las atracciones y servicios, acceso controlado con entrada y salida para los visitantes entre otros.

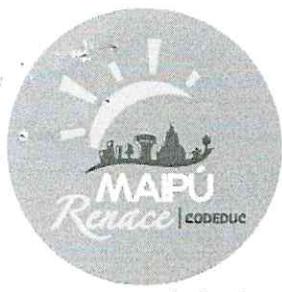
6) Que, la Ley N° 19.886 en su artículo 8º, letra g), prescribe que: “procederá la licitación privada o el trato o contratación directa cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señala el Reglamento de esta Ley”.

7) Que el artículo 10 del Reglamento de la citada ley señala que “La licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias : N°7º, letra f), “Cuando por la magnitud e importancia que implica que la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza” N° 4: Si sólo existe un proveedor del bien o servicio.

8) Que, de los documentos acompañados se constata que si bien existen proveedores que puedan ofrecer el servicio de entretenimientos mecanizadas, “**SOCIEDAD COMERCIAL ITAHUE LTDA.**”, también conocida como “**Fantasilandia**”, es el único proveedor que reúne los requisitos de contar con un parque de entretenimientos de 6.5 hectáreas con capacidad hasta 7.500 visitantes, con personal idóneo para garantizar un uso seguro de las atracciones y servicios, acceso controlado con entrada y salida para los visitantes, juegos y atracciones de última generación adquiridas bajo estándares de alta tecnología, disponibilidad de 30 juegos de alto impacto, que permiten que la actividad denominada “**Implementación de Elementos Dinamizadores**”, consistente en trasladar el día 28 de diciembre del presente año a 720 alumnos con sus respectivas colaciones, para el Colegio Alcázar de esta Corporación además de los docentes acompañantes, constituya una oportunidad para que nuestros alumnos que han tenido buena asistencia a clases puedan acceder libremente a juegos de entretenimiento de calidad y seguros, por lo que se autorizará su contratación directa.

RESUELVO:

- 1.- Procédase a la **CONTRATACIÓN DIRECTA** de “**SOCIEDAD COMERCIAL ITAHUE LTDA.**”, RUT 84.988.100-0, [REDACTED], para la adquisición de 720 entradas para Fantasilandia con sus respectivas colaciones, para los alumnos y docentes acompañantes del Colegio Alcázar de esta Corporación, en el marco de la actividad denominada “**Implementación de Elementos Dinamizadores**”, por la suma única y total de \$11.160.000.- I.V.A. incluido.- (Once millones ciento sesenta mil pesos), I.V.A incluido, la cual se ejecutará el día 28 de diciembre de 2018.
- 2.- El objeto de esta contratación es la adquisición de 720 entradas con sus respectivas colaciones al Parque de Entretenimientos Fantasilandia, lo cual permitirá el uso en forma libre de las atracciones de dicho parque, entre las cuales se encuentra Tren Minero, Raptor, Tsunami, Wild Mouse, Ikarus, Disko, Twuister, Rapid River, Xtreme Fall, Boomerang, Crazy Dance, Evolution, exceptuándose los juegos de competencia, los juegos de funcionan en base a monedas y los juegos botes chocadores y castillo encantado. El uso será entre las 12:00 y las 19:00 hrs. el día 28 de diciembre de 2018, ocasión que incluye un combo 6, consistente en una hamburguesa queso, papas medianas y una bebida en lata para cada asistente, todo ello en los términos que se detallan en la cotización presentada por “**SOCIEDAD COMERCIAL ITAHUE LTDA.**”.
- 3.- Corresponderá a la Coordinación del Colegio Alcázar, asumir las funciones de Unidad Técnica, la cual deberá supervisar la entrega de las entradas que se adquieren, así como el íntegro y completo uso



de las instalaciones que se detallan en la cotización presentada por el proveedor, emitiendo para tal efecto el informe respectivo.

- 4.- Déjese establecido que adquisición de las 720 entradas al Parque de Entretenciones, se efectúa con cargo a los recursos de **Subvención Especial Preferencial (S.E.P)**, de esta Corporación
- 5.- Esta resolución deberá publicarse en el portal de Chile Compra, dando cumplimiento a todas las formalidades del caso.



JOSÉ MIGUEL ESPINOSA VILLALÓN
SECRETARIO GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ



Distribución:

- Secretaría General
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Departamento Jurídico

